

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0051-R**

**Guayaquil, 31 de mayo de 2019**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN B.P. - SROF - 2019 - 0742 - M de fecha 21 de mayo de 2019, el Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico Estévez Estrella, solicita a la Gerencia Jurídica, *“coordinar el proceso de emisión de la delegación para proceder con la revocatoria de la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN - B.P. - SROF - 2019 - 0011 - R de fecha 12 de febrero de 2019 y el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la operación No. 0010511812...”* adjuntando el Memorando Nro. CFN - B.P. - GSMQ - 2019 - 2326 - M de fecha 29 de abril de 2019, que indica lo siguiente:

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0051-R**

**Guayaquil, 31 de mayo de 2019**

*“...mediante Resolución No. MCT - 2015 - 030, el Gerente Nacional de Concesión de Crédito y el Subgerente Nacional de Crédito e Transporte y Programas Especiales de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobó la operación de crédito, a favor del señor GUAMÁN BELTRÁN Luis Miguel, por la suma de hasta SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 66.800,00). (...)*

*En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-SROF-2019-0011-R, de 12 de febrero de 2019 el Subgerente Regional de Operaciones Financieras procedió a declarar de plazo vencido y emitir la orden de cobro al señor GUAMÁN BELTRÁN LUIS MIGUEL.*

*Previa coordinación con el área de Coactivas, considerando que el señor GUAMÁN BELTRÁN LUIS MIGUEL con cédula de ciudadanía número 1719789628, en la operación 0010511812, se encontraría al 24 de abril de 2019 con 46 días de mora en la tabla original concedida, por lo que no cumpliría con lo dispuesto en la Normativa para la declaratoria de plazo vencido, solicito a Usted se sirva autorizar la emisión de delegación específica a favor del Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico ESTÉVEZ ESTRELLA, con la finalidad de revocar la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN - B.P.- SROF - 2019 - 0011 - R, de 12 de febrero de 2019, y adicionalmente se solicita la autorización para que una vez revocada la mencionada resolución, se proceda con el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la operación N°. 0010511812 a nombre del señor GUAMÁN BELTRÁN LUIS MIGUEL...”*

*Que, en Memorando Nro. CFN - B.P. - GSMQ - 2019 - 2399 - M del 3 de mayo de 2019, el Gerente de Sucursal Mayor Quito (E), informa: “...sobre los abonos que el cliente GUAMÁN BELTRÁN Luis Miguel, efectuó entre la fecha de emisión de la Declaratoria de Plazo Vencido y Orden de Cobro hasta el 24 de abril de 2019 (...). Sin embargo el cliente abona USD 1,000.00 en la misma fecha de notificación de requerimiento de pago voluntario (...). Posterior a la fecha de notificación de requerimiento de pago voluntario, el cliente efectuó pagos adicionales.*

*Por lo expuesto en Memorando Nro. CFN - B.P.- GSMQ - 2019 - 2326 - M de 29 de abril de 2019 y en esta comunicación; y, previa coordinación con el área de Coactivas, el señor GUAMÁN BELTRÁN LUIS MIGUEL con cédula de ciudadanía número 1719789628, considerando los abonos realizados posterior a la emisión de la Declaratoria de Plazo Vencido y Orden de Cobro de la operación 0010511812, se encontraría al 24 de abril de 2019 con 46 días de mora en la tabla original concedida, por lo que no cumpliría con lo dispuesto en la Normativa para la declaratoria de plazo vencido, solicito a Usted se sirva autorizar la emisión de delegación específica a favor del Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico Estévez*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0051-R**

**Guayaquil, 31 de mayo de 2019**

*Estrella, con la finalidad de revocar la orden de cobro generada (...) y adicionalmente se solicita la autorización para que una vez revocada la mencionada resolución, se proceda con el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la operación N°. 0010511812 a nombre del señor GUAMÁN BELTRÁN LUIS MIGUEL...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., PCA - 02 dispone: “*El levantamiento de declaratoria de plazo vencido se realizará por cancelación de los dividendos vencidos por parte del cliente considerando todas las obligaciones que presente el cliente a la fecha de solicitud de la misma posterior a la declaratoria de plazo vencido...*”

Que, mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magíster MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo. .

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0051-R**

**Guayaquil, 31 de mayo de 2019**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar al **Econ. Justo Raúl Estévez Estrella, Subgerente Regional de Operaciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

**UNO.-** Revoque la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN - B.P. - SROF - 2019 - 0011 - R, de fecha 12 de febrero de 2019 y en virtud de ello autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la operación No. 0010511812 a nombre de LUIS MIGUEL GUAMAN BELTRAN.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Munir Ahmed Massuh Manzur  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b.p.-srof-2019-0742-m.pdf
- smq-2019-2326-m\_29abr2019\_guamán\_beltrán\_luis\_miguel\_solicitud\_de\_delegación\_para\_revocatoria.pdf
- b\_p\_-gsmq-2019-2399-m-1\_autorización\_revocatoria\_guaman\_beltrán\_luis\_miguel0583937001558657152.pdf
- \_gsmq-2019-2399-m\_03mayo2019\_revocatoria\_guaman\_beltrán\_luis\_miguel\_alcance0884802001559262343.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Manuel de Jesús Jacho Chavez  
**Gerente Jurídico**

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0051-R**

**Guayaquil, 31 de mayo de 2019**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Subgerente de Patrocinio (Encargada)**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Magíster  
Rosana Cristina Anchundia Cajas  
**Secretario General**

Señora Magíster  
Margot Bertha Cabezas Sánchez  
**Especialista Legal**

av/mn/mj